

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837*).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839*)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.^a Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.^a Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.^a Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

- 4.^a Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 5.^a Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 28 de Enero de 1867.

SEGUNDA SECCION.

Núm. 894.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Cria caballar.

La Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion con fecha 15 del actual me dice lo que sigue:

«El Sr. Ministro de la Guerra dijo á este de la Gobernacion con fecha 20 de Diciembre próximo pasado lo siguiente:»

Excmo. Sr., El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de caballería lo siguiente:

La Reina (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en cinco del actual, ha tenido á bien disponer que el servicio de cubricion que deben hacer los caballos sementales del Estado en el próximo año de mil ochocientos sesenta y siete, sea sin retribucion alguna por parte de los dueños de las yeguas que se presenten en los depósitos ó paradas establecidas al efecto.

De Real orden comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. se signifique á V. E. la conveniencia de

que por el Ministerio de su digno cargo se disponga la insercion de la anterior Real orden y artículos del reglamento que se acompañan en los *Boletines oficiales* de las provincias para la mayor publicidad y conocimiento de las personas á quienes convenga hacer uso de la franquicia que se concede.

De orden de S. M., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos que se señala en la preinserta Real orden, incluyéndole copia de los artículos del Reglamento que se citan.

Articulos que se mencionan.

19. Los Jefes de los depósitos avisan con anticipacion á la época de la remonta, tanto á los Gobernadores Civiles de las Provincias, como á las autoridades locales, el punto ó puntos donde se colocarán las paradas provisionales, con objeto de que se publique en los *Boletines oficiales*.

20. Para determinar los puntos ó paradas provisionales que expresa el artículo anterior, propondrán los Jefes de los depósitos todos los años, en el mes de Enero los pueblos donde hayan de distribuir los Caballos, señalando los que mas convengan á las localidades, segun la conformacion, alzada y temperamento de las yeguas.

21. Aprobada que sea la distribucion de los caballos, se expresará en *les* anuncios de los *Boletines oficiales* de que habla el art. 20, la edad, alzada, pelo ó capa y ganadería de que proceda cada caballo.

22. Serán preferidos para beneficiar sus yeguas con los caballos sementales del Estado primero, los que teniendo mayor número con la alzada de siete cuartas en adelante y con anchuras y buena ó regular conformacion; no tengan suficientes haberes para comprar caballo padre: segundo,

los que hagan las labores y faenas del campo con yeguas: tercero, los que sean pobres y tengan para uso de silla ó acarreo una ó mas yeguas, teniendo siempre en cuenta que las yeguas deben tener siete enartas cuando menos.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para que llegando á noticia de los dueños de yeguas dedicadas á la procreacion, puedan utilizar los beneficios que les ofrece la Real orden que precede.

Valladolid 29 de Enero de 1867.— P. A., Trillo.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CENSO ELECTORAL.

Distrito de Valladolid — Seccion de Olmedo.

Lista de los Electores para Diputados á Cortes que constituyen el Censo Electoral permanente en esta Seccion ultimada en Diciembre de 1866, en virtud de la ley de 18 de Julio de 1865; verificada en 8 de Enero de 1867.

AGUASAL.

Contribuyentes.

D. Alejo Lazaro Martin, 62 escudos 600 milésimas.

Ambrosio Fernandez Lopez, 83'600
Vicente Morejon Soto, 10'400.

Capacidades.

D. José Maria Perez Barja, Cura Párroco.

ALCAZARÉN.

Contribuyentes.

D. Antonio Moratinos Gil, 46'200.
Antonio Sanz Garcia, 75'900.
Aureliano Garcia Hidalgo, 27'700.

- Benito Villareal de Ban, 76'200.
 - Bonifacio Velasco Romo, 25'400.
 - Bernardo Bayon Alvarez, 20 escudos
 - Braulio Mojon Perez, 24'100.
 - Crisogono Garcia Velasco, 96'600.
 - Eugenio Cano Villareal, 87'300.
 - Francisco Cano Cubero, 57'400.
 - Fermin Manzano Sanz Monroy, 22 escudos 800 milésimas.
 - Fernando Sastre Miguel, 36'500.
 - Isidoro Yugero Sanchez, 28'500.
 - Justo Neira Villanueva, 81'500.
 - Joaquin Sanz Garcia, 29'600.
 - Joaquin Muñoz Bermejo, 38'100.
 - José Velasco Rojo, 22'600.
 - Juan Lozano Gutierrez, 21'500.
 - Lorenzo Perez Velasco, 61 escudos.
 - Luciano Neira Villanueva, 53'600.
 - Leon Garrido Quinzaños, 140'800.
 - Leandro Vicente Ruiz, 43'200.
 - Miguel Velasco Neira, 118'900.
 - Miguel Perez Catalina, 56'800.
 - Manuel Garrido Sanz Monroy, 50 escudos 300 milésimas.
 - Mariano Quinzaños Herrera, 34'100
 - Mariano Vicente Ruiz, 43'200.
 - Nemesio Garrido Sanz Monroy, 33 escudos 200 milésimas.
 - Pablo Aguasal Santibañez, 21'900
 - Sabino Garcia Villanueva, 100'200
 - Salvador Serantes Dominguez, 38 escudos 900 milésimas.
 - Santiago Gonzalez Fernandez, 29 escudos 300 milésimas.
 - Santiago Herrero Herrera, 30'800.
 - Santos Vicente Calle, 28'200.
 - Saturnino Negro, 21'900.
 - Serapio Arranz Ruiz, 24'900.
 - Telesforo Ruiz Velasco, 84'300.
 - Tomas Colino Gallego, 29 escudos.
 - Vicente Muñoz Martin, 43 escudos.
 - Victor Vicente Ruiz, 43 escudos.
- Capacidades.*
- D. Ildefonso Bedoya Prieto Médico.
 - Ecequiel Muñoz Giraldo, Agri-
 - mentor.
 - Leandro del Moral Herrero, Cura Párroco.

Vicente Ramirez Usero, Cirujano.
Victoriano Esteban Lopez, Albeitar

ALDEA DE SAN MIGUEL.

Contribuyentes.

D. Casimiro Sanz Lopez, 85 escudos.
Eustasio Garrote Coronel, 22'200.
Jorge Muñoz Gomez, 30'800.
Julian Ruano Gomez, 30'400.
Manuel Llorente Criado, 51 escudos
Manuel Sanz Sanz, 84 escudos.
Melchor Diez Sanz, 28'700.
Nicolás Sanz Gomez, 37'600.
Plácido Diez Perez, 23'700.

Capacidades.

D. Justo Gimenez Bayon, Maestro.
Martin Gonzalez Cubero, Veterinario.

Modesto Riesco Casado, Cirujano.

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN.

Contribuyentes.

D. Aquilino Sanz Gomez, 20'200.
Cesareo Olmedo Lopez, 26'300.
Damian Ortega Velasco, 34'100.
Esteban Benito Ortega, 46 escudos
Enrique Sanz San Miguel, 29'500
Eugenio Martin Ledesma, 23'900
Fermin Amigo Millan, 39 escudos.
Francisco Fernandez Garcia, 32 escudos.
Fausto Gil Muñoz, 20'700.
Felipe Sanz de la Rica, 30'700.
Francisco Martin Ortega, 26 escudos
Francisco Gil Sanz, 21'600.
Gumersindo de la Cal Sanz, 30 escudos.
Gregorio San Miguel Salamanca, 22 escudos 800 milésimas.
Hipólito Martin Sanz, 27'900.
Jacinto de la Cal Castro, 45 escudos
Leon Gomez Vivas, 38 escudos.
Lorenzo Herrero Miguel, 23'100.
Luis Martinez Diez, 24'700.
Lucio Sanz Ojero, 37'100.
Nemesio Vivas Lopez, 22'300.
Pablo San José Ortega, 31'100
Pascual Gil Muñoz, 29 escudos.
Victor Picon Fernandez, 20 id.
Victoriano Sanz Carretero, 43 id.

Capacidades.

D. Ambrosio Lara Marcos, Coadjutor.
Juan Nicolas Quintana Lopez, Cura párroco.

Máximo Lazcano y Garcia, Veterinario.

Pablo Gonzalez Fernandez, Maestro de primera enseñanza.

ALMENARA.

Contribuyentes.

D. Fabriciano Martin Sobrino, 33'800
Feliciano Martin, 31'500.
Luis Alvarez Calvo, 31'500.
Luis Yagué Zúñiga, 26'200.
Manuel Clavo Herrero, 48'600.
Ramon Saiz Herrero, 62'400.
Hipólito Escudero Rogero, 18'600.

Capacidades.

D. Odon Muelas Calvo, Maestro de primera enseñanza.

ATAQUINES.

Contribuyentes.

D. Alejandro Nieto Gonzalez, 38 escudos.
Anastasio Gomez Martin.
Antonio Izquierdo Pascual, 37'600.
Antonio Martin Crespo, 113'100.
Antonio Jerezana, 30'500.
Bernardo Ortiz, 35'400
Baldomero Arroyo Perez, 30'600.
Bernardo Lorenzo Perez, 20'600.
Deogracias Vara Llorente, 43 escudos.
Dionisio Lopez B. doya, 23'100.
Ecequiel Vara Crespo, 46'400.
Eusebio Gonzalez Garcia, 120'400.
Francisco Nieto Vara, 18'300.
Fermin Vazquez Zurroneo, 2 escudos.
José Gonzalez Garcia, 11'700.
José Llorente Yagué Mayor.
José Sanchez Llorente, 69,900.
José Llorente Zurdo, 18'800.
José Calisto Llorente, 7'400.
Juan Lopez Nieto, 50 escudos.
Juan Nieto Gonzalez, 19'100.
Julian Nuñeco, 22'900.
Lucas Izquierdo Hurtado, 194'200.
Luis Nieto Alonso, 40 escudos.
Manuel Nieto Zurdo, 27'100.
Manuel Vallejo Lopez, 50 escudos.
Marcelino Vara Crespo, 55'022.
Miguel Aranda Gimenez, 26'100.
Pedro Seco Luengo, 26'800.
Pedro Vara Izquierdo.
Primo Vara Crespo, 35'300.
Santiago Seco Luengo.
Santos de la Peña y Cuevas, 37'100
Timoteo Lopez Calderon, 6'400.

Capacidades.

D. Antonio Alonso Prieto, Cura párroco.

Antonio Martinez Fuentetaja, Maestro.

Antonio Hermano, Albeitar.
Hermenegildo Hernandez, id.
Juan Saracivar y Calleja, Farmacéutico.

Prudencio Santacana y Martin, Médico.

Zoilo Garcia Cuesta, Escribano.

BOCIGAS.

Contribuyentes.

D. Aquilino Hernandez Colorado, 31 escudos 700 milésimas.
Antonino Hernandez Sanz, 27 escudos.
Celestino Vara Nieto, 5'200.
Cándido Ramos Frietas, 28'400,
Esteban Guerra Martin, 91'300.
Florentino Rodriguez Gutierrez, 169 escudos 300 milésimas.
Gregorio Miranda Perez, 168'700.
Hermenegildo Vara Rodriguez, 43 escudos 600 milésimas.
Pedro Saiz Martin, 62'500.

Capacidades.

D. Alonso Maestro Fernandez, Maestro.
Francisco Alonso Trejo, Cirujano.
Manuel Jimenez Sanz, Presbítero.

BOECILLO.

Contribuyentes.

D. Carlos Gamazo Sanz, 35'300.
Celestino Moral Herrero, 24'900.
Bruno Herrero Cernuda, 86 escudos.
Calisto Perez Marcos, 67 id.
Eugenio Gomez Perez, 30 id.
Isidoro Gimón Alvarez, 15 id.
Manuel Solis Cortina, 53 id.
Joaquin Fernandez Barbajero, 27 escudos 800 milésimas.
Luis Perez Blas, 22'300.
Luciano Gamazo Sanz, 26'300.
Quintín Perez Calvo, 28'900.
Ricardo Perez Escobar, 7 escudos.

Capacidades.

D. Antonio Arce Alonso, Cura párroco.

Isaac Gonzalez Caballero, Cirujano.

Ramon de Pablo.

Tomas Zurro Fraile, Maestro titular.

CAMPORREDONDO.

Contribuyentes.

D. Felipe Sanz Beltran, 24'800.
Gerónimo Sanz Beltran.
Ramon de Pablos Bermejo, 33'300.

Capacidades.

D. Antonio Cabellos Martinez, Cura párroco.

COGECES DE ISCAR.

Contribuyentes.

D. Faustino Herrero Blas, 20 escudos.
Julian Cubero Garcia, 24'800.
Sebastian Santos Vega, 64'300.

Capacidades.

D. Manuel Cuadrado Perez, Cirujano.
Francisco Diaz Gonzalez, Cura Párroco.

Ignacio Solperez Arias, Maestro titular.

FUENTE OLMEDO.

Contribuyentes.

D. Ecequiel Perez Gomez, 32'400.
Eugenio Perez, 32'500.
José Sobrino Rodriguez, 26'500.
Juan Ramos Gomez, 37'100.
Matias Segovia Gomez, 35'700.
Mariano Gomez Fraile, 28'300.
Roman Garcia Gonzalez, 38'700.
Roman Casado Martin, 20'400.

Capacidades.

D. Eusebio Santos Cuesta, Cura Párroco.

HORNILLOS.

Contribuyentes.

D. Cándido Gonzalo Garcia, 24'800.
Ciriaco Gamarra Vellido, 33'800.
Fermin Rodriguez Ayala, 4'200.
Gregorio Garcia Martin, 45'500.
Julian Gamarra Vellido, 82'800.
José Alvarez Vellido, 23'300.
Patricio Ayala Herrera, 23'100.

Saturnino Rodriguez Hornillo, 31 escudos 600 milésimas
Tomás Gamarra Vellido, 28'500.
Vicente Garcia Bueno, 22'200.

Capacidades.

D. Francisco Palacios.

ISCAR.

Contribuyentes.

D. Basilio Nieto Benito, 58'500.
Casimiro Benito Higuera, 1'500.
Cecilio Martin Martin, 6'22.
Carlos Alcalde Sanz, 36'400.
Ecequiel Hernan Sanz Ramon, 39 escudos 300 milésimas.
Eusebio Hernan Sanz Sanchez, 28 escudos 800 milésimas.
Francisco Alcalde Fuente, 69'600.
Fermin Merino Anton, 23'100.
Francisco Rodriguez Velasco, 22 escudos 200 milésimas.
Genaro Garcia Escribano, 22'600.
Isidoro Sanz Fuente, 37'600.
Isidoro Sanz Moreno, 39'700.
Joaquin Maldonado Jimeno.
José Pereda Pereda, 21'600.
Lucas Gomez Ruiz.
Martin Arévalo Arratia, 34'200.
Nicasio Acebes Alvarez, 22'200.
Pedro Garcia Taja, 24'700.
Remigio Arranz Alvarez, 20'500.
Roman Muñoz Sanz, 36'500.
Ventura Ortiz Daroca, 2'33.
Victor Sanchez Martin, 55'300.
Vicente Ortega Prado, 34 escudos.

Capacidades.

D. Angel Alonso Herrera, Farmacéutico.

Felipe Bernal Escobedo, Veterinario.

Felipe Muñoz Garcia, Escribano.

Santiago de Castro Perez, Cura Párroco.

Victor Martinez Alonso, Médico.

LLANO DE OLMEDO.

Contribuyentes.

D. Antonio Rincon Martin, 29'500.
José Monedero Casado, 28'200.
Leandro Fernandez Olmedo, 21 escudos.
Marcos Velasco Garcia, 52'500.
Nicolás Monedero Casado, 76'600.
Nicolás Gomez Casado, 37'300.
Pedro Velasco Garcia, 46,200.

MATAPOZUELOS.

Contribuyentes.

D. Andrés Martin Rodriguez, 31'400.
Antonio Diez Alonso, 100'300.
Agustin Alonso Villanueva, 43'500.
Balvino Alonso Ampudia, 28'100.
Blas de la Fuente Prieto, 33'800.
Cayetano Ruiz Dabila Cantalapie-dra, 119 escudos 300 milésimas.
Casimiro Ruiz del Alday Rojo, 56 escudos 800 milésimas.
Ceferino Rodriguez Moyano, 52 escudos.
Cipriano Aguado, 3'500.
Cesareo Gil Gutierrez, 27'900.

Deogracias Martin Rojo, 91'600.
 Dionisio Antonio Iscar Iscar, 59'100.
 Dionisio Martin Velasco, 34'700.
 Eugenio Arévalo Lopez, 44'400.
 Felix Iscar Garcia, 7'700.
 Fernando Arévalo Arévalo, 128 es-
 cudos 900 milésimas.
 Fernando Arévalo Miera, 227'400.
 Fernando Ruiz Davila Cantalapie-
 dra, 32 escudos 900 milésimas.
 Francisco Isaac Martin Merino, 22
 escudos 300 milésimas.
 Fernando Gonzalez Garcia, 15'600.
 Faustino de la Fuente Velasco, 43
 escudos 300 milésimas.
 Felipe Iscar Merino, 25 escudos.
 Florentino Martin Alonso, 22'100.
 Gaspar Alonso Villanueva, 59'300.
 Gregorio Velasco Veasco, 23'800.
 Galo Martin Merino, 21'300.
 Hilario Martin Rodriguez, 35'200.
 Juan Iscar Iscar, 16'500.
 Juan Gualverto Ayllon Ruiz, 282
 escudos 700 milésimas.
 Juan Climaco Arévalo Ruiz, 64 es-
 cudos 500 milésimas.
 Juan de Mata Arévalo Manzano,
 135 escudos 100 milésimas.
 Juan Martin Rodriguez, 24'700.
 José Maria Iscar Villan, 24 escudos.
 Justo Victoria Lopez, 24'800.
 Manuel Diez Hernandez, 64'200.
 Mariano Pinta Gil, 21'700.
 Mariano Gonzalez Sanz, 51'900.
 Miguel Martin Ferreras, 6'800.
 Niceto Hernandez Garcia, 43'900.
 Norverto Iscar Iscar, 23'400.
 Patricio de la Fuente Fuente, 32
 escudos 200 milésimas.
 Perfecto Saez Arévalo, 34'900.
 Pedro Lopez Casariego, 55'100.
 Rogelio Martin Alonso, 31'600.
 Rafael Velasco Martin, 27'900.
 Santos Quintin Arevalo Miera.
 Serapio Rodriguez Rodriguez, 34
 escudos 600 milésimas

Capacidades.

D. Eugenio Arevalo, Abogado.
 Felix de los Rios Ruiz, Maestro.
 Narciso Clavo Amo, Beneficiado.
 Teodoro Alvarez Martinez, Cura
 economo.
 Valerio Hernando Montalvo, Es-
 cribano.

MEGECES.**Contribuyentes.**

D. Angel Carrasco Garcia, 26'400.
 Blas Martin de Martin, 24'500.
 Joaquin Maldonado, 24'700.
 Justo Sanz de la Fuente, 24 escudos.
 Manuel Martin Muñoz, 20'300.
 Manuel Arrivas, 23'300.
 Manuel Cuadrado, 22'500.
 Miguel Martin Sanz, 23'600.
 Ruperto Muñoz Garcia, 36 escudos.
 Sebastian Santos, 27'600.

Capacidades.

D. Angel Pascual Benito, Cura pár-
 roco.
 Isidoro Huerta de Benito Cirujano

MOJADOS.**Contribuyentes.**

D. Andres Olmos Cubero, 8 escudos.
 Aquilino Ramiro Alvarez, 27'800.
 Antonio Velasco Carpio, 29'200.
 Begnino Plaza Gonzalez, 20'300.
 Carlos Bezos Concellon, 64'900.
 Conde de Patilla, 1884'100.
 Donato Basanta de las Muelas, 512
 escudos 900 milésimas.
 Felix Alvarez Cerro, 67 escudos.
 Fermin Calle Olmos, 31'800.
 Isidoro Alonso Cubero, 48'500.
 Indalecio Valda Sanz, 128'700.
 Dámaso Basanta Diaz, 78'600.
 Enrique Tordesillas Odonnell, 1977
 escudos.
 Facundo Martin Nieva, 32'100.
 Felix Vaca Perez, 22'200.
 Florencio Alvarez Alonso, 32'600.
 Francisco Diaz Martinez, 46'200.
 Gregorio Rodriguez Lopez Mayor,
 44 escudos 600 milésimas.
 Hilario Carretero Redondo, 24'400.
 Juan Manuel Arevalo Saez, 117
 escudos 200 milésimas.
 Juan Plaza Villazan, 49'600.
 Julian Alonso Olmos, 32 escudos.
 Mariano Gonzalez de Medina, 47
 escudos.
 Maxio Gonzalez Toral.
 Narciso Fernandez Diez, 79'300.
 Nicasio Perez Rodriguez, 15'800.
 Norberto Sanz Sanz, 135'100.
 Pedro Garrillan Estevan, 75'700.
 Rogelio Alonso Martinez, 49'400.
 Pedro Nuñez Diez, 21'300.
 Quintin Quinzaños Plaza, 51'200.
 Sabino Perez Olmos, 29 Escudos.
 Salustiano Martinez Riego, 25'300.
 Sandalio Arranz Plaza, 35'400.
 Tiburcio Alonso Velasco, 25'200.
 Waldo Catalina Noriega 38'400.

Capacidades.

D. Canuto Arévalo Lopez.
 Domingo Lobo y Olivares, Párroco
 Francisco Velez Santiago, Albeitar
 Manuel Luengo Villatoro, Cura
 economo.
 Perfecto Fernandez Fuentes,
 Maestro.
 Vicente Rollan, Veterinario.

MURIEL.**Contribuyentes.**

D. Anselmo de Coca Mate, 80'300.
 Agapito Garcia Caballero, 26'600.
 Casiano Sanchez Gonzalez, 65'600.
 Elias Cendon Arrivas, 35'900.
 Estanislao de Coca Mater, 69'400.
 Eugenio de Huerta Hernandez, 61
 escudos 700 milésimas.
 Eugenio Moreno Palomo, 48 es-
 cudos.
 Evaristo Gimeno Gonzalez, 22'200.
 Francisco de Coca Zurroneo, 28
 escudos 100 milésimas.
 Isidoro de Huerta Sanchez, 22'500.
 Joaquin Perez Garcia, 33'600.
 José Corral Mantecon, 40'800.
 Manuel Zamorano Villarreal, 14
 escudos 900 milésimas.
 Manuel Gonzalez Lopez, 37'100.

Melchor Garcia Sanchez, 31'300.
 Pedro Gimenez Garcia, 102'700.
 Primo Gonzalez Garcia, 67'100.
 Prudencio Hernandez Nieto, 56'600.
 Pedro Garcia Saez, 37'800.
 Roque de la Fuente Gil, 4'800.
 Santiago Garcia Perez, 21'800.
 Tiburcio de la Fuente Gil, 21'700.

Capacidades.

D. Antonio Barrio Lebrero, Maestro.
 Casto Moyano Caballero, Albeitar.

OLMEDO.**Contribuyentes.**

D. Agustin San Martin Leljarati, 19
 escudos 800 milésimas.
 Angel Fernandez Gandaras, 14'800.
 Angel Gomez Artiaga, 19'600.
 Antolin Fernandez Lopez, 14'900.
 Antonio Basallo Rodriguez, 19 es-
 cudos.
 Amalio Isabel de Rojas Brabo, 20
 escudos 100 milésimas.
 Angel Moraleja Conde, 21'700.
 Benito Casado Martin, 25'800.
 Benito Alonso Rodriguez, 47 es-
 cudos.
 Benito Martin Rodriguez, 40'100.
 Benito Garcia Miguelez, 40'100.
 Casiano Molpeceres Becerril, 52'900.
 Celedonio Rodriguez Gutierrez, 78
 escudos 900 milésimas.
 Celestino Sanz Velazquez, 183'800.
 Cipriano Albaro de la Mata, 85'500.
 Cipriano Sanz Velazquez, 111'500.
 Dionisio Catalina Lopez, 41 es-
 cudos.
 Deogracias Gutierrez Fernandez,
 21 escudo 500 milésimas.
 Domingo Alvarez Gonzalez, 39'600.
 Eusebio Molpeceres Becerril, 99'400.
 Eulogio Sanz Velazquez 234'800.
 Eustaquio Sanz Ortiz 407 escudos.
 Evaristo Gonzalez, 261 escudos.
 Evaristo Moraleja Conde.
 Ecequiel Capa Casado, 23 escudos:
 Eugenio Garcia Lopez, 21'700.
 Evaristo Harnaz Martin, 27'200.
 Felipe Cabrejas Andrés, 408'800.
 Felipe Catalina Garrido, 14'200.
 Fernando Garcia Cuadrillero, 21 es-
 cudos 200 milésimas.
 Francisco del Rio Ortiz, 44'700.
 Felix Cabo Fernandez, 30'300.
 Gabriel Molpeceres Serrano, 187 es-
 cudos 300 milésimas.
 Guillermo Alonso Casado, 41'400.
 Gerónimo Lumbreras Campo, 27 es-
 cudos 500 milésimas.
 Gil Barrera Salinas, 21'100.
 Higinio Montemayor Gutierrez, 51
 escudo.
 Ignacio Sanz Ortiz, 20'99.
 Isidro Serrano Colorado, 13'700.
 Ignacio Moreno Gonzalez, 21'100.
 José Martin Ortiz, 83'400.
 José Catalina Fernandez.
 José Conde Gutierrez, 39'900.
 José Garcia Reoyo.
 José Trueba Gonzalez, 75'108.
 José Martin Carreño, 75'100.
 José Martin Hernandez.
 Juan Lázaro Pedro.
 Juan Martin Carreño, 36'700.

Juan Martin Ortiz, 142'400.
 José Maria Diaz Nuñez, 22'800.
 José Moraleja Conde, 31'500.
 Juan Manuel Serrano Martin, 20
 escudos 400 milésimas.
 Lorenzo Segovia Fernandez, 85'700.
 Luis Torés Perez, 8 escudos.
 Lucio Cendon Arribas.
 Manuel Bayon Rodriguez, 53'200.
 Manuel Martin Ortiz, 120'200.
 Manuel Hernandez Rodriguez, 42
 escudos 500 milésimas.
 Manuel Garcia Lopez.
 Manuel Martinez Conde 46'700.
 Marcos Martin Gil, 59,100.
 Mateo Molpeceres Serrano, 27'100.
 Mauricio Lázaro Pedro.
 Meliton Rodriguez Gallego, 63 es-
 cudos.
 Meliton Garcia Martin.
 Miguel Catalina Hernandez, 13 es-
 cudos 900 milésimas.
 Manuel Bueno Martin, 23'100.
 Marcelo Heras Nieto, 24'400.
 Marcial Miguel Perez, 21'200.
 Matías Casado Gil, 26'500.
 Niceto Sanz Velazquez, 124'600.
 Nicolás Sanz Venavente, 76'400.
 Nicolás Torés Perez.
 Nicolás Martinez Conde, 24'600.
 Pablo Gutierrez Salcedo, 29'100.
 Pablo Paz Nicolás, 14'500.
 Pablo Conde Gutierrez 4'400.
 Pedro Gutierrez Vallejo, 103'100.
 Pedro Hernandez Rodriguez, 62
 escudos 700 milésimas.
 Pedro de Lazaro Pedro.
 Pedro Trigós Herrero.
 Pedro Serrano Colorado, 42'100.
 Pio Harnaz Alburque, 6 escudos.
 Pio Longué Molpeceres, 34'600.
 Ramon Fernandez Bermejo, 51'200.
 Raimundo Sierra Alva, 21'100.
 Rogelio Martin Oviedo, 21'700.
 Severiano Alonso Lopez, 27'800.
 Simon Catalina Zurdo, 45 escudos.
 Tomás Lopez Morales, 144'600.
 Tiburcio Moraleja Conde, 112 es-
 cudos.
 Tiburcio Gonzalez Fernandez, 29
 escudos 500 milésimas.
 Tomás Torés Perez, 21'200.
 Valentin Molpeceres Becerril 87'600.
 Victor Martin Iglesias.
 Victoriano Hernandez Molpeceres,
 132 escudos 400 milésimas.

Capacidades

D. Basilio Molpeceres Becerril, Abo-
 gado.
 Cenon Garcia Velasco, Abogado.
 Donato Gomez Martin, Abogado.
 Eduardo Sanz Redondo, Abogado.
 Fermin Isla Saiz, Cura Párroco.
 Faustino Velasco Rodriguez, Al-
 beitar.
 Francisco Estebanez Alaiz, Párroco.
 Gabriel Muñoz Rodriguez, Párroco.
 José Villapeccellin Hernandez Abo-
 gado.
 Manuel Vazquez Perez, Párroco.
 Mauricio Garcia Esteban, Procu-
 rador.
 Pedro Carbajo Sotillo Párroco.
 Pedro Garcia Garcia, Cirujano.
 Plácido Garcia Catalina, Procu-
 rador.

Sinfioriano Pelaez y Payo, Capitan retirado.

Valentin Diez Gonzalez, Capitan retirado.

(Se continuará.)

Núm. 886.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Alcalde de Bobadilla del Campo con fecha 24 del actual, me dice que sin embargo de haberse anunciado en los *Boletines oficiales* de los dias 23, 25, 26 y 27 de Diciembre último, que se hallaba depositada en aquel pueblo una pollina de tres años, pequeña, peliblanca, recién esquilada y con un lunar blanco en el cuadril derecho, que se encontró extraviada, nadie se ha presentado á reclamarla.

Lo que he dispuesto publicar por segunda y última vez en este periódico oficial para que llegue á noticia de su dueño y pueda reclamarla con toda brevedad. pues de lo contrario, le parará el perjuicio consiguiente.

Valladolid 28 de Enero de 1867.—
P. A., Trillo.

TERCERA SECCION.

Núm. 884.

9.º Tercio de la Guardia civil.—
primer Jefe,

Dispuesto por el Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, la venta de un caballo perteneciente al tercio de mi cargo, en pública licitacion, he de merecer de V. E., se sirva ordenar se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia de su merecido mando, la venta del referido caballo, para el dia 1.º de Febrero próximo á las once de su mañana en las caballerizas del Real Patrimonio, junto al Palacio del mismo en esta Capital.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Valladolid 26 de Enero de 1867.—El Coronel. Pedro de Ancas.

Núm. 845.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Dirección general de instruccion pública.—Negociado de 2.ª enseñanza.

Está vacante en el Instituto de segunda clase de Burgos, la cátedra de *Nociones de Historia Natural* la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 208 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* por el condeuto que determina el ar-

tículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 7 de Enero de 1867.—El Director general, Severo Catalina.—Escopia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

QUINTA SECCION.

Núm. 870.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE VALLADOLID.

Hago saber; Que habiéndose instruido por el Excmo. Ayuntamiento que presido, expediente de alineacion para la Calle de Cabañuelas, con objeto de llenar uno de los requisitos prevenidos por la ley, para que en su caso pueda recaer la declaracion de necesidad y utilidad pública; pongo en conocimiento de los habitantes de esta Ciudad, á quienes pueda interesar dicho expediente, que este se halla de manifiesto con los planos, memoria y demás documentacion en la Secretaría de dicha corporacion, por el término de veinte dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio, advirtiéndole que dentro de los mismos, podrá acudir ante esta Alcaldía á esponer lo que se ofrezca y parezca con arreglo á lo prevenido en el artículo 3.º de la ley de 17 Julio de 1836 y demás disposiciones, en la inteligencia de que trascurrido este término, sin hacer las reclamaciones que fundadamente puedan aducirse, parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 25 de Enero de 1867.—
Eugenio Caballero.

Núm. 891.

Ayuntamiento Constitucional de Vitoria.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el amillaramiento ó padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama individual de la contribucion territorial y pecuaria para el año económico de 1867 á 1868, se hace preciso é indispensable que todos los propietarios y colonos de este distrito municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince á contar desde el en que se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia, relaciones juradas por duplicado, de todas las riquezas que posean, con arreglo á las reales órdenes vigentes, en la inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo no se les admitirá reclamacion de agravios que pudiera inferirseles.

Vitoria 26 de Enero de 1867.—El Alcalde, Estanislao de Benito.—El Secretario, Ecequiel de Benito.

Núm. 889.

Ayuntamiento Constitucional de Adalia.

Con el fin de proceder con acierto á la formacion del padron de riqueza ó amillaramiento de este pueblo para el año económico de 1867 á 1868, esta corporacion municipal ha acordado, que todos los contribuyentes que por cualquiera concepto hayan de figurar en él, presenten en la Secretaría de dicha corporacion y en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la Provincia, relaciones juradas de todas las fincas así rústicas como urbanas y de la ganaderia que les pertenezca en este término jurisdiccional.

Adalia 26 de Enero de 1867.—El A. Francisco Calvo.—Leoncio Marcos, Secretario.

Núm. 887.

Ayuntamiento Constitucional de Bocigas.

Con objeto de que la junta pericial de este pueblo, pueda proceder con el debido acierto á la formacion del amillaramiento sobre el que ha de hacerse la derrama de la contribucion correspondiente al periodo económico de 1867 á 1868, es necesario que los terratenientes de este distrito municipal, presenten relaciones duplicadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el preciso término de 15 dias, de las alteraciones que sus riquezas hayan sufrido; en la inteligencia que serán desoidas las reclamaciones que se hicieren pasado el mencionado término.—Bociga 25 de Enero de 1867.

—El Alcalde, Florentino Rodriguez.—Tomas Pollo, Secretario.

Núm. 888.

Ayuntamiento Constitucional de Bercero.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con el debido acierto á confeccionar los trabajos estadísticos de la riqueza rústica urbana y pecuaria que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial en el próximo año económico de 1867 á 1868, es necesario que todos los individuos que posean bienes de la clase mencionada en este distrito municipal, presenten relaciones juradas con arreglo á instruccion dentro del término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la Provincia; en la inteligencia que de no realizarlo dentro del término marcado, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley del ramo.

Bercero 24 de Enero de 1867.—El Alcalde, Julian de Fuentes.—El Secretario, José Izquierdo.

VENTA,

Se hace de tres bodegas, un lagar y 304 aranzadas de majuelo en término del lugar de Moraleja Mata cabras, partido de Arévalo.

Hasta 1.º de Marzo próximo, se admiten proposiciones en casa del dueño Don Ramon Maria Nava en Valladolid quien enterará de los pormenores. (4—1.)

CRÉDITO CASTELLANO.

La Junta de Gobierno y Comision nombrada para su intervencion, cumpliendo lo prevenido en la base 7.ª del convenio celebrado con sus acreedores, han acordado en sesion del dia de ayer convocar á estos, á la Junta general que se celebrará el dia 31 del corriente, á las cinco de la tarde en el domicilio de la Sociedad, Calle Nueva de la Victoria número 12 para enterarse del estado del último ejercicio de la misma y adoptar las resoluciones que crean convenientes.

Los Seres. acreedores que lo sean por obligaciones de la Sociedad, se servirán presentarlas en las oficinas de la misma dentro del término de ocho dias á contar desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de que, registradas y selladas, se devuelvan al interesado con una factura debidamente autorizada, que le servirá de credencial para concurrir á la Junta.

Valladolid 8 de Enero de 1867.—
Por acuerdo de la Junta de Gobierno y Comision interventora.—El Secretario de la Sociedad, Julian Majada.

VENTA.

Se venden en pública subasta 1130 pinos maderables y para leña de los pinares de la Excmo. Sra. Condesa de Bornos, radicantes en el término de Villanueva de Duero; como así bien la ramera y cañas del desolivo de dichos pinares que será de cargo del rematante hacer, y se señala para el remate de uno y otro el dia 3 del próximo mes de Febrero y hora de las 12 de su mañana en la villa de Tordesillas y casa de D. Juan Losada y Lucas Administrador de dicha Excmo. Señora donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. (2.—2.)

ÁRBOLES EN VENTA.

En Vega de Valdeironco, situado sobre la carretera de Galicia, á dos leguas de Tordesillas se venden «Chopos lombardos» de tres años y clase muy superior á precios sumamente arreglados, dirigirse á Niceto Garcia en dicho Vega de Valdeironco.

VALLADOLID.

Imprenta de Maldonado y Compañía.
Calle de la Victoria, 24.